

Expdte. AC 02/2017

Prórroga 4ª

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 31 de mayo de 2017, se dictó resolución por la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública para la convocatoria de la acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica, que fue publicada en DOGV núm. 8060, de fecha 12/06/2017.

SEGUNDO. En fecha 6 de octubre de 2017, se formaliza acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial oncológica con la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, publicado en el DOGV núm. 8161, de fecha 02/11/2017, y correspondiente al expediente AC 02/2017, cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia sanitaria integral de los pacientes con problemas oncológicos, en todas o en cualquiera de sus fases, desde la confirmación diagnóstica hasta el final de la asistencia oncológica, a pacientes residentes asegurados y asimilados en la Comunitat Valenciana. Dicho acuerdo fue prorrogado por tercera vez mediante Acuerdo de modificación y prórroga del acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica de fecha 24 de octubre de 2022.

TERCERO. En fecha 24 de octubre de 2022, se formaliza acuerdo de modificación y prórroga del acuerdo de 6 de octubre de 2017 de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, con la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, de Acción Concertada para la prestación asistencial integral oncológica. Publicado en DOGV 9473 de 18/11/2022

CUARTO. En fecha 8 de septiembre de 2023 la Dirección General de Atención Hospitalaria emitió informe favorable a su prórroga anual (4ª prórroga), con efectos de 1 de noviembre de 2023 por considerar que se mantienen las circunstancias que motivaron la necesidad de establecer el Acuerdo de Acción Concertada.

QUINTO. Mediante oficio dirigido por el Director General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras a la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, de fecha 12 de septiembre de 2023, se solicita que manifieste su conformidad a la cuarta prórroga anual del acuerdo de acción concertada suscrito en el expediente AC 02/2017.

SEXTO. En fecha 13 de septiembre de 2023, el Consorcio Hospital General de Valencia manifiesta su adhesión a la cuarta prórroga anual del acuerdo de acción concertada en el referido expediente AC 02/2017.

SEPTIMO. En fecha 19 de septiembre de 2023, la Fundación Instituto Valenciano de Oncología manifiesta su conformidad a la cuarta prórroga anual del acuerdo de acción concertada suscrito en el referido expediente AC 02/2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La disposición 6 de la convocatoria de la acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica, reguladora de la vigencia del acuerdo, establece que *“podrá prorrogarse de forma sucesiva, anual y de mutuo acuerdo, hasta una duración máxima de diez años”*.

SEGUNDO. La cláusula décima del acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública con la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, suscrito el 6 de octubre de 2017, establece asimismo que la duración inicial del mismo es de tres años a partir de su entrada en vigor el 1 de noviembre de 2017, así como que *“podrá prorrogarse de forma sucesiva, anual y de mutuo acuerdo, hasta una duración máxima de 10 años”*.

CONSIDERANDO. lo dispuesto en los artículos 8 y 13 de la Orden 3/2017, de 1 de marzo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula la acción concertada para la prestación de servicios a las personas en el ámbito sanitario, así como el régimen de competencias establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 9647 de 25.07.2023).

RESUELVO

PRIMERO. Prorrogar el acuerdo de acción concertada para la prestación asistencial integral oncológica entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública con la Fundación Instituto Valenciano de Oncología, suscrito el 6 de octubre de 2017, correspondiente al expediente AC 02/2017, cuyo objeto la prestación del servicio de asistencia sanitaria integral de los pacientes con problemas oncológicos, en todas o en cualquiera de sus fases, desde la confirmación diagnóstica hasta el final de la asistencia oncológica, a pacientes residentes asegurados y asimilados en la Comunitat Valenciana, por el periodo comprendido entre 1 de noviembre 2023 y el 31 de octubre de 2024 (12 meses).

SEGUNDO. El importe de la prórroga citada en el apartado anterior es de 75.776.690,00 €, exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido al tratarse de una prestación de servicios sanitarios prestados por personal sanitario.

La distribución por aplicación presupuestaria es la siguiente:

| Aplicació | Importe Noviembre/Diciembre 2023 | Importe Enero/Octubre 2024 | Importe total |
|--------------------------|--|----------------------------------|----------------------|
| 10.02.91.0101.412.24.2 | 123.265,17 | 616.325,83 | 739.591,00 |
| 10.02.91.0201.412.24.2 | 148.858,50 | 744.292,50 | 893.151,00 |
| 10.02.91.0205.412.24.2 | 184.217,33 | 921.086,67 | 1.105.304,00 |
| 10.02.91.0301.412.24.2 | 501.567,50 | 2.507.837,50 | 3.009.405,00 |
| 10.02.91.0401.412.24.2 | 1.091.725,83 | 5.458.629,17 | 6.550.355,00 |
| 10.02.91.0501.412.24.2 | 2.521.903,67 | 12.609.518,33 | 15.131.422,00 |
| 10.02.91.0601.412.24.2 | 1.021.288,50 | 5.106.442,50 | 6.127.731,00 |
| 10.02.91.0701.412.24.2 | 198.452,83 | 992.264,17 | 1.190.717,00 |
| 10.02.91.0901.412.24.2 | 1.438.404,50 | 7.192.022,50 | 8.630.427,00 |
| 10.02.91.1001.412.24.2 | 679.968,67 | 3.399.843,33 | 4.079.812,00 |
| 10.02.91.1101.412.24.2 | 797.681,33 | 3.988.406,67 | 4.786.088,00 |
| 10.02.91.1301.412.24.2 | 387.185,50 | 1.935.927,50 | 2.323.113,00 |
| 10.02.91.1405.412.24.2 | 545.671,83 | 2.728.359,17 | 3.274.031,00 |
| 10.02.91.1501.412.24.2 | 328.014,50 | 1.640.072,50 | 1.968.087,00 |
| 10.02.91.1601.412.24.2 | 38.726,17 | 193.630,83 | 232.357,00 |
| 10.02.91.1701.412.24.2 | 176.347,50 | 881.737,50 | 1.058.085,00 |
| 10.02.91.1801.412.24.2 | 16.937,83 | 84.689,17 | 101.627,00 |
| 10.02.91.1901.412.24.2 | 31.910,17 | 159.550,83 | 191.461,00 |
| 10.02.91.2001.412.24.2 | 107.094,83 | 535.474,17 | 642.569,00 |
| 10.02.91.2002.412.24.2 | 3.110,67 | 15.553,33 | 18.664,00 |
| 10.02.91.0230.412.24.2 | 60.239,83 | 301.199,17 | 361.439,00 |
| 10.02.91.0280.412.24.2 | 300.942,67 | 1.504.713,33 | 1.805.656,00 |
| TOTAL CONSELLERIA | 10.703.515,33 | 53.517.576,67 | 64.221.092,00 |
| | | | |
| DS 09- CHGUV | 1.925.933,00 | 9.629.665,00 | 11.555.598,00 |
| | | | |
| TOTAL | 12.629.448,33 | 63.147.241,67 | 75.776.690,00 |

Valencia a, fecha de la firma digital